

CÓDIGO DE CONDUCTA



OBJETO

Enyse mantiene vigente un Programa de Cumplimiento Corporativo, alienado con el de **Grupo ACS** al que pertenece, que incide en la promoción de una verdadera cultura ética empresarial, y reafirmando su compromiso de cumplimiento y respeto con la legalidad vigente.

En este contexto y para cumplir con este objetivo, el **Grupo ACS** ha elaborado un Código de Conducta, que constituye una guía para todos los empleados y directivos del Grupo en su desempeño profesional en relación con su trabajo diario, los recursos utilizados y con el entorno en el que se desarrolla.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Código va dirigido a todos los empleados de las empresas del Grupo, con independencia de la modalidad contractual que determine su relación laboral y posición que ocupen o del lugar en el que desempeñen su trabajo.

Este Código afecta a todos los empleados que formen parte de **Enyse**.

El equipo directivo de **Enyse** pondrá los medios necesarios para hacer cumplir este código de conducta.

PRINCIPIOS BÁSICOS DE ACTUACIÓN

- **Integridad:** Todo comportamiento debe seguir los principios éticos de lealtad y buena fe que se manifiestan en las siguientes exigencias:

- Lealtad a la empresa.
- Cumplimientos de la ley.
- Probidad en la gestión.
- Competencia leal.
- Responsabilidad fiscal.
- Confidencialidad.

- **Profesionalidad:** Los empleados y directivos de **Enyse** deben significarse por su alta profesionalidad basada en una actuación eficiente y enfocada a la excelencia y la calidad de servicio. Principios:

- Calidad e innovación.
- Orientación al cliente.
- Uso y protección del patrimonio empresarial.
- Relaciones con empresas colaboradoras y proveedores.
- Transparencia.



- **Respeto:** El **Grupo ACS** asume el compromiso de actuar en todo momento de acuerdo con el Pacto Mundial de Naciones Unidas, al que está adherido desde sus inicios, cuyo objetivo es la adopción de principios universales en los ámbitos de los derechos humanos y laborales y de la protección del medio ambiente.

- Respeto a las personas.
- Igualdad de oportunidades.
- No discriminación.
- Formación.
- Seguridad y Salud en el trabajo.
- Erradicación del trabajo infantil.
- Erradicación del trabajo forzoso.
- Respeto de los derechos de las minorías.
- Respeto por el entorno.

INTERPRETACIÓN Y SEGUIMIENTO

El presente Código establece los principios y compromisos de ética empresarial que **Enyse** y sus empleados deben respetar y cumplir en el ejercicio de sus actividades.

Si algún empleado tiene conocimiento o sospecha fundada de un incumplimiento del presente Código podrá notificarlo al superior jerárquico o informar a través del Canal Ético canaletico@enyse.com. Este canal es tanto una vía de denuncia de incumplimiento del código, como un medio para la resolución de las dudas que puedan surgir a la hora de la aplicación del mismo.

Enyse tomará las medidas necesarias para evitar consecuencias adversas para los empleados que realicen de buena fe estas comunicaciones.

Si se vulnera o incumple este código se producirá una falta de carácter laboral, que se sancionará según la normativa vigente, sin perjuicio de otras responsabilidades en que el infractor hubiera podido incurrir.

Para velar por el cumplimiento y conocimiento de este código, resolver incidencias o dudas sobre su interpretación y asegurar su aplicación existe en **Enyse** la figura del Responsable de Cumplimiento Corporativo.

VIGENCIA

El Código de Conducta fue aprobado por el **Consejo de administración** el 12 de noviembre de 2015, dando publicidad del mismo desde nuestra compañía en la página web de **Enyse** <https://www.enyse.com/>.

